

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1837.

Nota

Por no haber en la Receptoría de esta Villa Papel del
Sello N.º mayor, se habilita este Pliego del de Oficio.

Jiménez

cual se reclama la cuenta documentada del gasto
hecho para alimento de los Pobres Pobres en los dias que
lo suministran los Ayuntam.º, a los efectos que previene
en la disposición 6.ª del R.º Decreto de 2. de Mayo ult.º,
y como para la formacion de la otra cuenta sea neces-
rio un Fidejurno del Sr. Juan de S.º Just.º del Partido,
que acredite los bienes que tengan o no los Pobres p.º
acompañando a otra cuenta, el Sr. Jefe llamado por esta
Corporacion de aquel Magistrado con Oficio de 16. del ac-
tual, Alordaron sus mercedes que se espere al correo
inmediato y si no finiere se reclama segunda vez
del Sr. Juan.

D. Se dio cuenta de un Oficio del mismo Ayunt.º de
Lora de igual fecha al anterior, en el cual resuelta otra
del Sr. Intendente del Partido de C. del mismo, con que
reclama varios conocimientos para el asunto en la Subar-
ta del Subministro de Provisiones del Distrito, incluyendo
Copia de la Regla 33.ª de la R.º orden de 10. de Mayo de
1830, y resuelta otras. conocimientos, y se acordó que se
pase otra Nota al Comercio para que informen a la Cor-
poracion sobre todo y cada uno de los particulares que
dha. Regla abraza, y q. en su vista se continúe lo que
producan.

D. De otro del Administrador Saballero de las fin-
cas Nacionales de esta Villa fecha 20. del actual, para q.
se le diga con que se ha de entender para estipular el
Arquiler q. haya de señalarse por año o por meses al
Establecim.º de la Cavall. q. corresponde a Sr. Jimenez

